DECLARACIÓN JURADA

Ciudad del Este, 25 de mayo de 2021

DECLARACIÓN JURADA PARA ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN COMPRENDIDA EN LA RESOLUCIÓN DNCP NRO 483/2021, ART. 4° Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS, ART. 30 DE LA RESOLUCIÓN DNCP NRO 5695/2019, AMBAS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.

MODALIDAD: Contratación Directa

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia – Plurianual – Segunda Convocatoria"

ID Nº: 390756

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Por el presente instrumento, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, con teléfono N° **0974 603347** con dirección **Avda. UNE y Rca. del Py., campus universitario, Km8 Acaray, barrio San Juan, Ciudad** del Este, República del Paraguay, declara bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que, se ha dado cumplimiento al proceso de licitación pública, con relación a la **"Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia – Plurianual – Segunda Convocatoria"**, así como consta en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP), de acuerdo con las normativas vigentes.

Que, la presente licitación con ID N° 390756 "Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia – Plurianual" corresponde a la **segunda convocatoria,** atendiendo que la **primera** ha sido declarada desierta conforme Resolución Decanato N° 54/2021 de fecha 15 de abril de 2021 observable en el SICP.

Que, en fecha 18 de mayo de 2021 se ha procedido a realizar la prórroga de presentación y apertura de sobres, conforme Acta de Prórroga N° 07/2021 y la Adenda N° 01/2021 de la misma fecha, obrantes en el SICP.

Que, en fecha 25 de mayo del corriente se ha realizado el Acto apertura de sobre con una sola oferta, según Acta N° 8/2021, debido a la necesidad de contar con el proceso concluido al 30/06/2021, atendiendo que el servicio en cuestión es de vital importancia para la institución, considerando que con ello se proporciona el resguardo de los bienes institucionales y también la integridad física de los funcionarios, docentes y estudiantes que acuden a diario en las instalaciones.

Que, la presente declaración se hace en los términos y condiciones de la ley 2053/03, art. 26 y 28, inc. "c"; la Resolución DNCP Nro 5695/2019, art. 30 y la Resolución DNCP Nro 483/2021, art. 4.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD DE FILOSOFÍA · UOC · CIUDAD DEL ESTE · PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

Vo Bo

Escaneado con CamScanner